

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

2289 *Resolución de 20 de febrero de 2017, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales para el año 2016 del Convenio colectivo marco de la Unión General de Trabajadores 2015-2016.*

Visto el texto de las tablas salariales para el año 2016 del Convenio colectivo marco de la Unión General de Trabajadores 2015-2016 (código de convenio nº 90010222011996), suscrito con fecha 30 de enero de 2017, por la Comisión Mixta de Interpretación y Seguimiento del mismo Convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de febrero de 2017.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

Acta número siete de la Comisión Mixta de Interpretación y Seguimiento del Convenio colectivo marco de la UGT, 2015-2016

En Madrid, a treinta de enero de dos mil diecisiete, en la sede de la Unión General de Trabajadores de España (UGT), sita en la C/ Hortaleza, n.º 88, de Madrid, se reúnen los miembros de la Comisión Mixta de interpretación y seguimiento del Convenio Colectivo Marco de la UGT 2015-2016 y prórroga 2017, en lo sucesivo el Convenio Marco, y acuerdan:

Primero.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 27.2 y la disposición transitoria sexta del vigente Convenio Colectivo marco para la Unión General de Trabajadores. Una vez publicado por el INE el IPC real a 31 de diciembre del 2016, se procede a la regularización de la tabla salarial definitiva para el 2016; por lo que procede aplicar un incremento del 0,1 % a las tablas ya publicadas en el «BOE» el día 1 de enero del 2016.

Segundo.

Autorizar a D. Francisco Javier Druet Álvarez, con NIF 00680766-N a registrar a través de la Sede electrónica del MTIN-REGCON-estatal o supraautonómico (Registro de Convenios y acuerdos colectivos de ámbito estatal y supra autonómico), la tabla salarial definitiva 2016 siguiente:

Tabla de clasificación profesional y niveles salariales 2016

	Nivel	Salario base 2016 - Euros
Grupo profesional I: Personal Técnico.	Técnico Superior A+.	2.049,54
	Técnico Superior A.	1.962,15
	Técnico Superior B.	1.822,36
	Técnico Medio C.	1.773,82
	Técnico Medio D.	1.667,04
	Organizador Sindical.	1.500,66
Grupo profesional II: Personal Administrativo.	Responsable Administrativo.	1.525,42
	Especialista Administrativo.	1.453,55
	Administrativo.	1.257,57
Grupo profesional III: Personal de Servicios.	Especialista Oficios Varios.	1.373,85
	Oficial Oficios Varios.	1.255,44

Y para que conste, a los efectos oportunos, los miembros de la Comisión Mixta firman la presente en la fecha y lugar anteriormente indicados.

Firmado:

Por la Comisión de Personal,

Por la Sección Sindical Estatal,

D. Rafael Espartero García

Dña. Maite Muñoz Fernández